

 UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS	ACTA DE DE INICIO DE CONTRATO CPS	Código: GJ-PR-001-FR-004	
	Macroproceso: Gestión Administrativa y Contratación	Versión: 04	
	Proceso: Gestión Jurídica	Fecha de Aprobación: 21/10/16	

CONTRATO No.

364 suscrito el jueves, 06 de febrero de 2020

OBJETO

PRESTAR SUS SERVICIOS TECNOLÓGICOS, DE MANERA AUTÓNOMA E INDEPENDIENTE EN LA OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN Y CONTROL, EN LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES PROPIAS DEL SISTEMA DE GESTIÓN AMBIENTAL SGA, ASÍ COMO REALIZAR APOYO EN DIAGNÓSTICOS, TRÁMITES Y EMITIR LOS CONCEPTOS AMBIENTALES QUE SE REQUIERAN PARA DAR CUMPLIMIENTO A LA NORMATIVIDAD AMBIENTAL VIGENTE Y A LAS ACTIVIDADES DEL PLAN DE ACCIÓN DE LA VIGENCIA.

VALOR

Veintiseis Millones Trescientos Treinta y Cuatro Mil Noventa Pesos (\$26.334.090,00)

CONTRATISTA

JUAN SEBASTIAN JIMENEZ MORENO, mayor de edad, identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 1018459544 expedida en Bogotá D.C.

PLAZO

10 Mes(es)

FECHA DE INICIO.

Día: 15 Mes: 02 Año: 2020

FECHA DE TERMINACIÓN.

Día: 14 Mes: 12 Año: 2020

SUPERVISOR UNIVERSIDAD
DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS

JEFE OFICINA ASESORA PLANEACION Y CONTROL

No. PÓLIZA

12-46-101034787

FECHA DE EXPEDICIÓN DE PÓLIZA

jueves, 13 de febrero de 2020

FECHA DE APROBACIÓN DE PÓLIZA.

sábado, 15 de febrero de 2020

REGISTRO PRESUPUESTAL N°.

4592 del 13 de febrero de 2020

VALOR REGISTRO PRESUPUESTAL.

COP 26.334.090,00

En Bogotá D.C. a los Quince (15) días del mes de Febrero del año 2020, se reunieron: JUAN SEBASTIAN JIMENEZ MORENO, mayor de edad, identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 1018459544 expedida en Bogotá D.C. quien ejerce como Contratista, y BERNAL ECHEVERRI CARLOS RAMON, mayor de edad, identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 71653933 expedida en MEDELLIN en calidad de Supervisor del Contrato por parte de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas con el objeto de dejar constancia del inicio real y efectivo del Contrato anteriormente citado, previo cumplimiento de los requisitos de legalización del Contrato. En consecuencia, se procede a la iniciación del Contrato a partir del día Quince (15) del mes de Febrero del año 2020. El Supervisor puso en conocimiento del Contratista lo siguiente: 1. Que para la firma de la presente Acta de Iniciación, el Contratista ha presentado y reposa en la respectiva Carpeta, toda la documentación exigida por la Universidad para estos casos. 2. Que para el desarrollo del Contrato es indispensable mantener la Propuesta de Servicios elaborada y cualquier modificación debe convenirse entre las partes. 3. Que en todo momento debe acatarse las instrucciones o exigencias que presente la Supervisión en lo referente a los Procesos y Procedimientos de la Dependencia.

Para constancia de lo anterior, se firma la presente Acta bajo la responsabilidad expresa de los que intervienen en ella:

Supervisor
BERNAL ECHEVERRI CARLOS RAMON
CÉDULA DE CIUDADANÍA 71653933

Contratista
JUAN SEBASTIAN JIMENEZ MORENO
CÉDULA DE CIUDADANÍA: 1018459544

DATOS GENERALES DEL APORTANTE								
Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Dirección	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
CC 1018459544		JIMENEZ MORENO JUAN SEBASTIAN	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	cll 110sur 6 03	BOGOTA-BOGOTA D.E.	5555555	Si

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION									
Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago		Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Valor
2020-09	2020-09	777836297		9410961958	I	2020/10/13	2020/10/21	BANCO DAVIVIENDA	\$326,000

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES																						
EMPLEADO			PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS				PARAFISCALES			
No.	Identificación	Nombres	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Dias	IBC	Aporte	
Sucursal: PRINCIPAL (1 Afiliados)					\$1,053,364	\$168,600			\$1,053,364	\$131,700			\$0	\$0			\$1,053,364	\$25,700		\$0	\$0	
Centro de Trabajo: PRINCIPAL (1 Afiliados)					\$1,053,364	\$168,600			\$1,053,364	\$131,700			\$0	\$0			\$1,053,364	\$25,700		\$0	\$0	
Ciudad: BOGOTA Depto: BOGOTA D.E. (1 Afiliados)					\$1,053,364	\$168,600			\$1,053,364	\$131,700			\$0	\$0			\$1,053,364	\$25,700		\$0	\$0	
1	CC	1018459544	JIMENEZ JUAN	230301	30	\$1,053,364	\$168,600	EPS044	30	\$1,053,364	\$131,700		0	\$0	\$0	14-23	30	\$1,053,364	\$25,700	0	\$0	\$0
Total Afiliados(1)					\$1,053,364	\$168,600			\$1,053,364	\$131,700			\$0	\$0			\$1,053,364	\$25,700		\$0	\$0	

DATOS GENERALES DEL APORTANTE								
Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
CC 1018459544		JIMENEZ MORENO JUAN SEBASTIAN	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	cil 110sur 6 03	BOGOTA-BOGOTA D.E.	5555555	Si

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION									
Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2020-09	2020-09	777836297	9410961958	I	2020/10/13	2020/10/21	BANCO DAVIVIENDA	8	\$326,000

RESUMEN DE PAGO									
RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR	
AFP (ADMINISTRADORAS: 1)				1	\$168,600	\$0	\$0	\$168,600	
PORVENIR	230301	800,224,808	8	1	\$168,600	\$0	\$0	\$168,600	
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				1	\$25,700	\$0	\$0	\$25,700	
POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS	14-23	860,011,153	6	1	\$25,700	\$0	\$0	\$25,700	
EPS (ADMINISTRADORAS: 1)				1	\$131,700	\$0	\$0	\$131,700	
MEDIMAS EPS	EPS044	901,097,473	5	1	\$131,700	\$0	\$0	\$131,700	
TOTAL				1	\$326,000	\$0	\$0	\$326,000	

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy jueves 05 de noviembre de 2020, a las 09:28:13, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	CC
No. Identificación	1018459544
Código de Verificación	1018459544201105092813

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



SORAYA VARGAS PULIDO
CONTRALORA DELEGADA





Bogotá D.C., 5 de Noviembre de 2020 - 9:30 am

**CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS
LA PERSONERÍA DE BOGOTÁ, D.C.**

CERTIFICA

Que una vez consultado el sistema de Registro de Sanciones e Inhabilidades Disciplinarias de la Personería de Bogotá D.C., el señor(a) **JUAN SEBASTIAN JIMENEZ MORENO**, quien se identifica con la CÉDULA DE CIUDADANÍA No.: **UNO MIL DIECIOCHO MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO** de BOGOTÁ D.C.

1018459544

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

Esta Certificación es válida, siempre y cuando el número consignado en el respectivo documento de identificación, coincida con el aquí registrado. El certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Personería de Bogotá D.C., contiene las anotaciones de sanciones e inhabilidades disciplinarias que reporten las Entidades Distritales y las dependencias de la Personería de Bogotá D.C., con atribuciones Disciplinarias.

ADVERTENCIAS:

La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de providencias ejecutoriadas dentro de los cinco (5) años anteriores a su expedición y en todo caso, aquellas que se refieren a sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes en dicho momento.

Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 174 - Ley 734 de 2002).

Tres o más sanciones disciplinarias en los últimos cinco (5) años por faltas graves o leves dolosas o por ambas, constituye inhabilidad para desempeñar cargos públicos (Numeral 2, art. 38 - Ley 734 de 2002).

Certificado expedido de conformidad con el artículo 102 numeral 5 del Decreto Ley 1421 de 1993, Ley 734 de 2002 y las Resoluciones Nos. 328 del 27 de junio de 2002, 042 del 14 de febrero de 2003 y 616 del 10 de noviembre de 2004, de la Personería de Bogotá D.C.

Para todos los efectos esta certificación debe ser complementada con la expedida por la Procuraduría General de la Nación.

El presente certificado tiene vigencia de tres (3) meses a partir de la fecha de su expedición.

Certificado expedido sin costo alguno.

JUAN RAMÓN JIMENEZ OSORIO
Jefe Oficina Asesora Jurídica

Este Certificado ha sido generado a través de la página web www.personeriabogota.gov.co. Para verificar su validez comuníquese con la Personería de Bogotá D.C.

Cra. 7 No. 21 - 24 - Conmutador 3820450/80 - www.personeriabogota.gov.co

El código de verificación para la autenticidad del documento es: **_TU4Y_**

Link de verificación -> <http://www.personeriabogota.gov.co/antecedentes-disciplinarios>

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 153074820



WEB

09:27:01

Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 05 de noviembre del 2020

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) JUAN SEBASTIAN JIMENEZ MORENO identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1018459544:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de providencias ejecutoriadas dentro de los cinco (5) años anteriores a su expedición y, en todo caso, aquellas que se refieren a sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes en dicho momento. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 174 Ley 734 de 2002).

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: <http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html>

MARIO ENRIQUE CASTRO GONZALEZ
Jefe División Centro de Atención al Público (CAP)

ATENCIÓN :

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.



Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 09:02:46 horas del 05/11/2020, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía N° **1018459544**

Apellidos y Nombres: **JIMENEZ MORENO JUAN SEBASTIAN**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las [preguntas frecuentes](#) o acérquese a las [instalaciones de la Policía Nacional](#) más cercanas.

[Volver al Inicio](#)

REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS

Q Identificar Policía

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 06/11/2020 01:47:59 p. m. el ciudadano con la **Cedula de Ciudadania** N°. 1018459544 y Nombres: JIMENEZ MORENO JUAN SEBASTIAN

PRESENTA LOS SIGUIENTES REGISTROS:

Detalles	Identificacion	Expendiente	Formato	Infractor	Fecha	Departamento	Municipio
Ver Expediente	1018459544	11-001-6-2020-424319	002	JIMENEZ MORENO JUAN SEBASTIAN	04/08/2020 07:38:02 p. m.	BOGOTA	BOGOTA

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana".

La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando <https://www.policia.gov.co>, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación corresponda con el documento de identidad suministrado.

Petición N° 3121232020 en el Sistema Distrital para la Gestión de Peticiones Ciudadanas.

La noche del 4 de agosto de 2020 fui interceptado por una patrulla de policía mientras iba en mi bicicleta por la av. Caracas a la altura de la entrada de la multinacional Holcim. Luego de una requisa me impuso un comparendo tipo 2 por porte de arma corto punzante que se encontraba entre mi herramienta para la bicicleta. Después de aceptar el comparendo, me dispuse a seguir el conducto regular establecido para optar por el comparendo pedagógico. Es así que, dentro de los tiempos establecidos por la ley, me dirigí a la inspección de policía de mi localidad para responder ante las autoridades competentes. Debido a la emergencia sanitaria por covid-19, me orientaron a inscribirme para optar al comparendo pedagógico por medios virtuales.

Una vez realizado el tramite, se puso en contacto conmigo el señor Jaisson Ferney Narváez Valencia, con correo jaisson.narvaez@scj.gov.co el día 12 de agosto a las 9:31 de la mañana (ver pruebas adjuntas). En este correo el señor en mención me envía una información que yo como infractor debo tener en cuenta; así mismo me dice que ha sido aceptada mi solicitud para el comparendo pedagógico del expediente 11-001-6-2020-424319 y que había sido agendado para el día 19 de agosto de 9 a 10 de la mañana. También decía en el correo que un día antes, es decir, el 18 de agosto, iba a recibir otro correo con las indicaciones y el link para ingresar a la plataforma Teams donde se realizaría la actividad, y que al momento de la misma debía presentar un documento que acreditara mi identidad.

Se llego el día 18 de agosto y no me lego el link para conectarme a la actividad pedagógica para redimir el comparendo, por lo que espere hasta el día siguiente a primera hora. Siendo el día 19 de agosto (día de la actividad pedagógica), envié un correo solicitando el link y las indicaciones para acceder a la actividad faltando 5 minutos para las 8 de la mañana, es decir, con una hora y 5 minutos de anticipación a la actividad; después de que todo el día anterior había estado esperando el correo con la información. Lo cierto es que mi solicitud nunca fue atendida ni respondida; por lo que nunca tuve acceso al link de la actividad. Como consecuencia de lo anterior, no pude redimir mi comparendo pedagógico tipo 2 ante la displicencia y negligencia administrativa del funcionario mencionado al principio de esta queja/reclamo; lo que actualmente me acarrea algunos daños y

perjuicios dado que me están exigiendo el certificado de contravenciones de la policía nacional para poder firmar mi contrato y acceder a mi legítimo derecho constitucional del trabajo digno; derecho constitucional que se me esta viendo violado ante la negligencia administrativa del funcionario en mención.

Solicito de la manera mas amable posible mediante esta queja, que me sea solucionada mi situación a la mayor brevedad posible, dado que yo actué bajo los principios de la ley y dentro de los plazos de tiempo que estipula la misma, como se puede evidenciar en las pruebas adjuntas.

En espera de una pronta solución,

Juan Sebastián Jiménez Moreno

PRUEBAS DE LA NEGLIGENCIA ADMINISTRATIVA PARA ACCEDER AL COMPARENDO PEDAGÓGICO DE UNA INFRACCIÓN TIPO 2. EXPEDIENTE 11-001-6-2020-424319.

in:sent

3 de 78

Respuesta orientación virtual canal de información WhatsApp / Equipo CNSCC – Comparendo de Convivencia- Ley 1801 de 2016 - Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana Recibidos x

 **Jaisson Ferney Narváez Valencia** <jaisson.narvaez@scj.gov.co> mié., 12 ago. 9:31 ☆ ↩ ⋮

para mí ▾

Buen día.

Reciba un cordial saludo señor Juan Jimenez.

El Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana es la primera herramienta con la cual contamos todos los ciudadanos y autoridades para la resolución de conflictos que afecten la convivencia. Esta herramienta nos permite corregir acciones y evita conductas que puedan trascender al carácter penal. Por último, esta herramienta nos permitirá crear entornos de seguridad y tranquilidad entre los ciudadanos.

De acuerdo con su solicitud "Me fue impuesto un comparendo de tipo 2 por la Policía y quiero saber si puedo redimir el comparendo con una actividad pedagógica, gracias." me gustaría informarle lo siguiente:

Verificando el Registro Nacional de Medidas Correctivas, asociado a su número de cédula 1018459544, registra el siguiente comportamiento contrario a la convivencia: Artículo 27 numeral 6 del Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana (Portar armas, elementos cortantes, punzantes o semejantes, o sustancias peligrosas, en áreas comunes o lugares abiertos al público. Se exceptúa a quien demuestre que tales elementos o sustancias constituyen una herramienta de su actividad deportiva, oficio, profesión o estudio.), con número de expediente 11-001-6-2020-424319, expedido el día 04 de agosto de 2020, a su vez se relacionan las medidas correctivas para dicho comportamiento:

MEDIDA CORRECTIVA	ATRIBUCIÓN (AUTORIDAD DE POLICÍA)
Multa General Tipo 2.	Inspección de Policía.
Dstrucción del bien.	Comandante de estación, subestación, CAI, personal uniformado PONAL.
Prohibición de ingreso a actividad que involucra aglomeraciones de público complejas o no complejas	Inspección de Policía.

Inicialmente me gustaría indicarle que una orden de comparendo, como su nombre lo indica, es una orden a comparecer ante la autoridad competente, que en este caso sería el Inspector de Policía que es quien decide si el ciudadano es infractor o no y en consecuencia se impone la medida correctiva de multa o no y las demás que sean de su competencia, por lo cual usted podrá esperar la citación a proceso verbal abreviado establecido en el artículo 223 de la Ley 1801 de 2016.

Ya que la orden de comparendo expedida a su nombre aplica una multa tipo 2 podrá participar en la actividad pedagógica de convivencia ya que se solicitó el respectivo agendamiento dentro de los 5 días hábiles después de expedida la orden de comparendo, de acuerdo con el artículo 3 del Decreto distrital 495 de 2017, y posteriormente podrá solicitar la conmutabilidad ante el inspector de policía, lo anterior sin perjuicio de incurrir en reiteración de comportamientos.

Dado lo anterior, le informamos que realizamos su agendamiento para realizar la actividad pedagógica para el día **19 de agosto** en **horario de: 9AM a 10AM**, (tener en cuenta que estas asignaciones para actividad pedagógica se realizan de acuerdo con primera disponibilidad), un día antes a esta fecha recibirá la invitación por correo, con las indicaciones para que acceda a la plataforma virtual (Microsoft Teams), el día y la hora indicada. Le solicitamos amablemente que, al momento de realizar la actividad virtual, tenga a la mano su documento de identidad o algún documento válido que lo identifique (documento con foto, No. de identificación y nombre). De no presentar lo anterior, no podrá participar en la actividad. Tenga en cuenta que esta participación, solo es válida para los comparendos expedidos en Bogotá.

Una vez participe de la actividad, al correo suministrado se realizará el envío del certificado el cual acredita su participación en el mismo así mismo se generará un reporte al RNMC, en cual se registrará su cumplimiento, con el fin de que cada autoridad de policía desde su competencia proceda con el cierre.

Una vez participe de la actividad, al correo suministrado se realizará el envío del certificado el cual acredita su participación en el mismo así mismo se generará un reporte al RNMC, en cual se registrará su cumplimiento, con el fin de que cada autoridad de policía desde su competencia proceda con el cierre.

NOTA: El no asistir a esta actividad pedagógica o retirarse antes de finalizar dicha actividad se considerará causal de incumplimiento de la medida correctiva según el artículo 5 del Decreto distrital 495 de 2017.

Por último, si no está de acuerdo, puede objetar las medidas correctivas de multa y participación en actividad pedagógica de convivencia dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la expedición del comparendo, ante la Dirección de Gestión Policial de la Secretaría Distrital de Gobierno de manera virtual a través del siguiente link, http://app.gobiernobogota.gov.co/apelaciones_objeciones_ciudadano/consulta. No obstante, si desea obtener información adicional, puede registrar la consulta a través del siguiente link https://app.gobiernobogota.gov.co/ventanilla_virtual. En caso de que haya sido víctima de algún posible mal procedimiento por parte de un uniformado, (actos ilegales, sobornos, maltrato verbal, maltrato físico, destrucción de elementos privados y robo) podrá presentar una queja por posible mal procedimiento, mediante un oficio, ante las páginas de la **Personería Distrital o la Procuraduría General**.

Si desea ampliar información general respecto al Código Nacional de Seguridad y Convivencia, le invito a ver el siguiente video <https://www.youtube.com/watch?v=Jjk8UHFF6xM&feature=youtu.be>

Sin más, le invitamos a estar pendiente de su correo, para dar cumplimiento a lo informado.

Esperamos haber contestado su consulta.

"La Secretaría de Seguridad, Convivencia y Justicia, quiere conocer el nivel de satisfacción conforme a la información recibida en el presente correo. Lo invitamos a contestar la siguiente encuesta de solo 3 preguntas: <https://docs.google.com/forms/d/e/1FAIpQLSdwQvNv8lx9y3uYP1zsjUckozNB-zaGTd9g3l43d820q7tow/viewform>"



SECRETARÍA DE
**SEGURIDAD, CONVIVENCIA
Y JUSTICIA**



Jaisson Ferney Narváez Valencia

Dirección de Acceso a la Justicia - Casa de Justicia Kennedy I

jaisson.narvaez@scj.gov.co

PBX: 3779595 Extensión:

Dirección:

<https://scj.gov.co>

La información contenida en este mensaje, y sus anexos, tiene carácter confidencial y esta dirigida únicamente al destinatario de la misma y solo podrá ser usada por este. Si el lector de este mensaje no es el destinatario del mismo, se le notifica que cualquier copia o distribución de este se encuentra totalmente prohibida. Si usted ha recibido este mensaje por error, por favor notifique inmediatamente al remitente por este mismo medio y borre el mensaje de su sistema. Las opiniones que contenga este mensaje son exclusivas de su autor y no necesariamente representan la opinión oficial de SCJ.

The information contained in this message and in any electronic files annexed thereto is confidential, and is intended for the use of the individual or entity to which it is addressed. If the reader of this message is not the intended recipient, you are hereby notified that retention, dissemination, distribution or copying of this e-mail is strictly prohibited. If you received this e-mail in error, please notify the sender immediately and destroy the original. Any opinions contained in this message are exclusive of its author and not necessarily represent the official position of SCJ.

...

...

[Mensaje recortado] [Ver todo el mensaje](#)



Juan Sebastián Jiménez <juansjmoreno@gmail.com>

jue., 13 ago. 12:11 ☆ ↩ ⋮

para Jaisson ▾

Muchas gracias.

...



Juan Sebastián Jiménez <juansjmoreno@gmail.com>

mié., 19 ago. 7:56 ☆ ↩ ⋮

para Jaisson ▾

Buenos días, de acuerdo al correo recibido el día 12 de agosto; ayer debía recibir la invitación para entrar a la sesión de microsoft teams para el comparendo pedagógico, hoy de 9 a 10 a.m; pero dicha invitación nunca llegó. Dejo constancia por



Juan Sebastián Jiménez <juansjmoreno@gmail.com>

19 ago. 2020 7:56 ☆ ↩ ⋮

para Jaisson ▾

Buenos días, de acuerdo al correo recibido el día 12 de agosto; ayer debía recibir la invitación para entrar a la sesión de microsoft teams para el comparendo pedagógico, hoy de 9 a 10 a.m; pero dicha invitación nunca llegó. Dejo constancia por este medio para efectos de las consecuencias del comparendo, solicito por favor me hagan llegar por este medio la invitación para el día de hoy, o que me sea reprogramada mi cita para poder cumplirla a cabalidad.

PDT: Yo tengo cuenta en microsoft teams con este correo juansjmoreno@outlook.es

En espera de una urgente respuesta,

Juan Sebastian Jimenez

c.c. 1018459544 de Btá.

...

--

Dirección de Hechos

KB-14-56-50-S

Registrar/Modificar Dirección

UPZ

Estrato

Ubicación Aproximada



Guardada con éxito. Su número de petición es: 3121232020. El seguimiento a su petición la puede realizar a través de la aplicación con este número asignado

Aceptar



No soy un robot



reCAPTCHA
Privacidad - Términos

Registrar Petición

Cancelar

Versión: 1.4.11.8 - es